

ESCUELA SUPERIOR DE BELLAS ARTES CARTAGENA DE INDIAS

CONSEJO DIRECTIVO

ACTA No. 004 DE 13 DE JUNIO DE 2008

En Cartagena de Indias, siendo las 8:30 AM del día 13 de junio del año 2008, se dio inicio a la sesión ordinaria de Consejo Directivo de la Escuela Superior de Bellas Artes Cartagena de Indias, en el despacho de la Rectora de la Escuela Superior de Bellas Artes Cartagena de Indias.

La doctora VILMA VERGARA MARTELO en su calidad de Representante del señor Gobernador de Bolívar de conformidad con los Estatutos Generales, preside la sesión de Consejo Directivo, se procedió a instalar la reunión y solicitó a la doctora ELZIE TORRES ANAYA Secretaria del Consejo dar lectura al Orden del día:

1. Verificación del quórum.
2. Presentación para revisión y aprobación del proyecto cambio de nombre
3. Presentación para aprobación proyecto de extensión de la ESBA
4. Proposiciones y Varios.

La doctora VILMA VERGARA MARTELO saluda a los presentes, y sometió a consideración de los miembros del Consejo presentes, el Orden del Día, el cual fue aprobado por los presentes sin modificación.

Seguidamente se procedió así:

1. Verificación del Quórum.

Se hizo por parte de la Secretaría del Consejo Directivo la verificación de asistencia de los miembros, constatando al señor Presidente del Consejo Directivo que existe Quórum para adelantar la sesión de Consejo Directivo programada para este día y existe quórum para deliberar así:

Miembros Asistentes:

Doctora VILMA VERGARA MARTELO	Rep. Gobernador de Bolívar
Doctor HERNANDO PEREIRA BRIEVA	Rep. Presidente de la República
Doctor ANIBAL OLIER BUENO	Rep. Ex rectores
Doctora ESTELA BARRETO ALVAREZ	Rep. Directivas Académicas
Señora LAURINA CABALLERO	Rep. Egresados
Señor MIROSLAV SWOBODA G.	Rep. Docentes
Señora NONATA DE LA ROSA BADILLO	Rep. Estudiantil
Doctora SACRA NADER DAVID	Rectora

Acto seguido se procedió a continuar con el Orden del día, así:

2. Presentación para revisión y aprobación del proyecto cambio de nombre de la ESBA.

La doctora SACRA NADER DAVID explicó a los presentes los motivos del cambio de nombre de la ESBA. Señaló que es una propuesta del señor Gobernador JOACO BERRIO VILLAREAL, en busca de poder darle un mayor sentido de pertenencia a los Bolivarenses en relación con la Institución Universitaria; según lo observado en los diferentes consejos comunales realizados a lo largo del departamento,



ESCUELA SUPERIOR DE BELLAS ARTES CARTAGENA DE INDIAS

CONSEJO DIRECTIVO

ACTA No. 004 DE 13 DE JUNIO DE 2008

han podido notar que ven la Escuela como una escuela de barrio y no tiene la visión de una Institución Universitaria, lo cual afecta la connotación de Universidad, pro ello la necesidad de l cambio de nombre. La Rectora lee el proyecto de acuerdo, el cual en sus considerándos dice así: **“Que de conformidad con la Ley 30 de 1992, Ley de la Educación Superior, en su artículo 16 determina que: Son instituciones de Educación Superior:**

- a) Las Instituciones Técnicas Profesionales.
- b) Las Instituciones Universitarias o Escuelas Tecnológicas.
- c) Las Universidades.

Que el Consejo Directivo es el máximo órgano de dirección de la Institución y como tal es de su competencia expedir y modificar los estatutos y reglamentos internos de la Institución.

Que de acuerdo con la Resolución N° 3377 del 12 de diciembre de 2000, aclaratoria de la Resolución N° 3140 de 23 de noviembre de 2000, expedidas por le Ministerio de Educación Nacional, la Institución debe ajustarse a las disposiciones de la Ley 30 de 1992, en su carácter de Institución de Educación Superior y establecimiento público de Orden Departamental. Que para el cabal cumplimiento de los Programas Profesionales aprobados por el ICFES y/o MEN, se hace necesario modificar el nombre de la Institución a lo establecido en el artículo 16 de la Ley 30 de 1992 y a lo aprobado en la Resolución 3140 de 2000 del Ministerio de Educación Nacional. Que la Institución Universitaria es un establecimiento público del orden departamental, y no distrital. Que de conformidad a la Ley y la Ordenanza de creación, la Escuela Superior de Bellas Artes Cartagena de Indias es una Institución Universitaria en el campo de acción de las artes pero que actualmente se ha diversificado y se seguirá diversificando, hacia otros campos del conocimiento. Que se hacer necesario autorizar al Gobernador del Departamento de Bolívar, para que presente a la Honorable Asamblea Departamental, el Proyecto de Ordenanza por medio de la cual se modifique el nombre de la Escuela de Bellas Artes y Música Cartagena de Indias o Escuela Superior de Bellas Artes Cartagena de Indias, por el de Institución Universitaria de Bellas Artes y Ciencias de Bolívar.”

El doctor ANIBAL OLIER dijo que considera que lo expuesto en el proyecto de acuerdo es pertinente, que solo agregaría lo correspondiente a las consideraciones históricas desde cuando la ESBA ha sido del orden Departamental y su especial vinculación con el mismo desde finales del año 1889.

La doctora SACRA NADER explicó que lo que se autoriza es presentar la propuesta al señor Gobernador para su presentación ante la Honorable Asamblea Departamental. El nombre propuesto es **“INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA BELLAS ARTES Y CIENCIAS DE BOLIVAR”**

Los miembros de Consejo asistentes debatieron la propuesta y consideraron acertada la idea del cambio de nombre, por lo que acordaron aprobar el cambio y autorizar a la señora Rectora la presentación ante el señor Gobernador de Bolívar, para correspondiente presentación ante la Honorable Asamblea Departamental. El nombre aprobado es el propuesto **“INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA BELLAS ARTES Y CIENCIAS DE BOLIVAR”**.

ESCUELA SUPERIOR DE BELLAS ARTES CARTAGENA DE INDIAS
CONSEJO DIRECTIVO
ACTA No. 004 DE 13 DE JUNIO DE 2008

3. Presentación para aprobación proyecto de extensión de la ESBA

Se presenta por la Rectora el proyecto dijo que atendiendo el buen momento financiero de la ESBA, la necesidad de una mayor cobertura Institucional y la iniciativa del señor Gobernador es el momento de llevar a otras partes del departamento nuestra labor educativa. La Rectora lee la parte considerativa del proyecto de acuerdo, el cual en sus considerándos dice así: **Considerando:** Que el artículo 120 de la Ley 30 de 1992, establece que **“La extensión comprende los programas de educación permanente, cursos, seminarios y demás programas destinados a la difusión de los conocimientos, al intercambio de experiencias, así como las actividades de servicio tendientes a procurar el bienestar de la comunidad y la satisfacción de las necesidades de la sociedad”**. Que el Plan de Desarrollo Departamental, Plan Plurianual de Inversiones, en su ítem No.3 **BOLIVAR EMPRENDE**, y subitem 3.2.11, contempla el desarrollo de programas de educación superior y de Educación Para el Trabajo y el Desarrollo Humano (Ley 1064 de 2006). Que la UNESCO declaró a la Villa de Santa Cruz de Mompox como Patrimonio Histórico y Cultural de la Humanidad, debido a su legado artístico y por su tradición como ciudad musical, tal como reposa en la Historia de la Institución Universitaria al desarrollarse programas de formación continuada a cargo de Maestros como Héctor Díaz Herazo, Teresa Orozco, entre otros en la década de los 80's, pero no cuenta con una Institución de Educación Superior que ofrezca alternativas de formación en Bellas Artes, y por lo tanto la apertura de estos programas es fundamental para su desarrollo artístico y cultural. Que el Consejo Directivo es el máximo órgano de dirección de la Institución y como tal según el Artículo 20 literales a, b y p, es de su competencia definir las políticas y la organización académica, administrativas y planeación Institucional, así como la creación de programas académicos y de proyección social que se requieran de acuerdo con el Estatuto General y las políticas Estatales. Que la Rectora le presentó al Consejo Directivo el Estudio Técnico para la apertura de programas de extensión en Mompox, debidamente avalado por el Consejo Académico. Que el Consejo Directivo, en sesión de junio 13 de 2008, revisó el Estudio Técnico y los análisis efectuados por la Rectoría sobre la conveniencia, oportunidad y necesidad de desarrollar programas de extensión y proyección social de la Institución en el municipio de Mompox. Que el Consejo Directivo aprobó autorizar el desarrollo de programas de extensión y proyección social en el municipio de Mompox, de conformidad con la Ley 1064 de 2006, de Educación para el Trabajo y Desarrollo Humano y en desarrollo y cumplimiento de la misión y visión institucional, acordes con los requerimientos necesarios. Que el Consejo Directivo faculta a la Rectora de la Escuela Superior de Bellas Artes Cartagena de Indias para que realice los trámites y gestiones necesarios para la implementación y desarrollo de los programas de extensión y proyección social de la Institución, en el municipio de Mompox y su correspondiente ejecución del Plan de Acción.

Se aprobó el proyecto de Acuerdo presentado por el Consejo Directivo autorizando el desarrollo de programas de extensión y proyección social en el municipio de Mompox, de conformidad con la Ley 1064 de 2006.

La doctora VILMA VERGARA MARTELO propuso que el costo de matrícula de los programas académicos que se impartirán en la sede de Mompox en medio (1/2) salario mínimo mensual vigente, toda vez que el objeto de dichos programas es de proyección social, y la gente de la zona, es de bajo recursos. El Consejo Directivo autorizó lo propuesto por la doctora VILMA VERGARA MARTELO y fija en medio (1/2) salario mínimo mensual vigente el costo de matrícula de los programas académicos de la sede de Mompox.



ESCUELA SUPERIOR DE BELLAS ARTES CARTAGENA DE INDIAS
CONSEJO DIRECTIVO
ACTA No. 004 DE 13 DE JUNIO DE 2008

4. Proposiciones y Varios

- Realización del evento de lanzamiento del proyecto de Mompos el dia 27 de junio en Mompox. Se aprueba la ida de una comisión de funcionarios de la ESBA y la asistencia de los miembros de Consejo Directivo, a dicho evento. Se autoriza a la Rectora para efectuar los trámites administrativos y financieros pertinentes.
- La Vicerrectora propone que para hacer la convocatoria de los docentes a trabajar en dicho proyecto se realice una convocatoria abierta a fin de elegir los más idóneos, preferiblemente los que residan en Mompox o sus cercanías. Los miembros de Consejo autorizan se programe la convocatoria para el día 28 de junio en Mompox, aprovechando el desplazamiento del personal, para hacer una buena selección de docentes.
- La doctora ESTELA BARRETO pregunto como podría reconocerse a los funcionarios de planta de la ESBA que trabajen en el proyecto, una bonificación ya que sería en horarios adicionales por ser fines de semana. La doctora VILMA VERGARA MARTELO señaló que lo pertinente sería reconocer viáticos y transporte, pero en todo caso se debe estudiar, la parte jurídica y verificar.

La reunión se da por terminada a las 11:30 A.M. del día trece (13) de junio del año 2008. Se firma en Cartagena de Indias por quienes en ella intervienen.


VILMA VERGARA MARTELO
Presidente


ELSIE TORRES ANAYA
Secretaria